

LEY No. 1198

LEY DE 9 DE NOVIEMBRE DE 1990

JAIME PAZ ZAMORA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CARRETERA TUPIZA - SAN PABLO DE LIPEZ - LAGUNA VERDE - EL CAJON.

Declárase de necesitada y prioridad regionales su construcción.

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.-

Declárase de necesidad y prioridad regionales la construcción de las carreteras entre Tupiza - San Pablo de Lípez - Laguna Verde - El Cajón, por un lado y por otro entre Supira - Villa Pacheco y la ruta No. 1 de la red fundamental.

ARTICULO 2º.-

Encomiéndase a la Corporación de Desarrollo de Potosí (CORDEPO) la elaboración de los estudios de factibilidad técnico-económica y de diseño final de ambas carreteras, para cuyo efecto contará con la asistencia técnica del Servicio Nacional de Caminos.

ARTICULO 3º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a tramitar ante organismos nacionales y/o internacionales el financiamiento necesario para estudios y la ejecución de las obras previstas en los artículos primero y segundo de esta Ley.

Pase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los ocho días del mes de noviembre de mil novecientos noventa años.

Fdo. H. Gonzalo Valda Cárdenas, Presidente H. Senado Nacional - H. Leopoldo López Cossío, Presidente H. Cámara de Diputados - H. José Luis Carvajal Palma, Senador Secretario H. Senado Nacional - H. Leopoldo Fernández Ferreira, Senador Secretario H. Senado Nacional - H. Luis Morgan López Baspineiro, Diputado Secretario - H. Julio Mantilla Cuéllar, Diputado Secretario

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los nueve días del mes de noviembre de mil novecientos noventa años.

FDO. JAIME PAZ ZAMORA,

Lic. Willy Várgas Vacaflor, Ministro de Transportes, Comunicaciones y Aeronáutica Civil, Lic. Marcelo Zalles

B., Ministro a.i. de Planeamiento y Coordinación.